



República de Colombia Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 25-436-40-89-001-2021-00009-00
Demandante: María del Transito León Segura
Demandado: Personas Indeterminadas
Proceso: Pertenencia

Ingresa al Despacho el expediente de la referencia con constancia secretarial en la que se indica que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá emitió respuesta respecto del requerimiento que se le hiciera mediante providencia del 20 de enero de 2022.

Vista la actuación, se observa que el Despacho le había ordenado a la parte actora que realizara la búsqueda en los libros del sistema antiguo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, a fin de establecer las ventas en que había participó el señor **Roque León**, con anterioridad al 07 de septiembre de 1923, previa autorización que le hiciera la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, a efectos de facilitarle el acceso a los libros de causas mortuorias e índices en donde aparezcan registradas las ventas anteriores a la fecha señalada, pero, comoquiera que la mencionada oficina registral, mediante comunicación remitida al correo institucional (Pág. 08 PDF11), informó que las consultas de índices no estaban permitidas a los usuarios de conformidad con lo establecido en la Resolución 07586 del 16 de septiembre de 2020 (Pág. 11-13 PDF11), se ordenará que la búsqueda sea realizada directamente por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá y que en consecuencia, se expida nuevo certificado especial de tradición respecto del inmueble objeto de litigio.

Por otra parte, al estar pendiente el reconocimiento de personería jurídica del doctor Edgar Ernesto Robayo Guerrero, a quien la demandante le confiriera facultades de representación (PDF08), después de verificar que el memorial poder se ajustaba a lo establecido en el artículo 74 en concordancia con el 5° del Decreto 806 de 2020, se procederá a su reconocimiento en los términos y para los efectos del poder conferido. Por lo expuesto el Juzgado

RESUELVE:

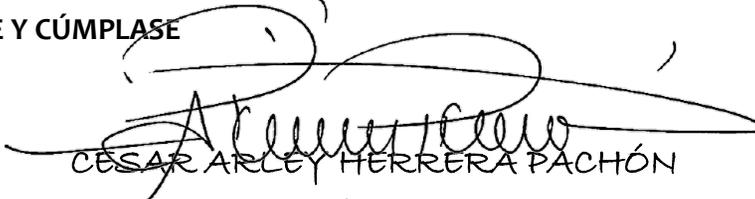
PRIMERO: ORDENAR a la a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, que realice la búsqueda en los libros de causas mortuorias e índices del sistema antiguo en donde aparezcan registradas las ventas de inmuebles

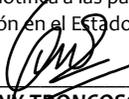
anteriores al 07 de septiembre de 1923, de las compraventas efectuadas por el señor **Roque León** y aquellas registradas sobre el inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 154-37191.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, deberá expedir nuevo certificado especial de tradición respecto del inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 154-37191. Para lo anterior se concede el término de veinte (20) días. **Por secretaria adjúntese** al oficio que se libre, la copia de la Escritura Pública No. 491 del 07 de septiembre de 1923 de la Notaria Única de Macheta.

TERCERO: RECONCER personería jurídica al doctor **Edgar Ernesto Robayo Guerrero**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.298.255 y Tarjeta Profesional No. 53.651 del CSJ.M en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MANTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Hoy, 4 de marzo de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° 009

GIOVANNY TRONCOSO ORTIZ
SECRETARIO